



2606

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO.

LA PLATA, 2.9 AGO 1995.

VISTA la necesidad de mantener un criterio unificador en la denominación de los niveles de conducción de los organismos descentralizados, cuyas características se adecuen a las pautas determinadas para el reordenamiento administrativo surgido de los criterios determinados para la Reforma del Estado, que se está llevando a cabo en el ámbito de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que de los análisis y propuesta elevada por el CONSEJO ASESOR DE LA REFORMA DEL ESTADO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, resulta oportuno proceder a implementar el cuadro de adecuación aprobado para los organismos en cuestión.

Que, en consecuencia, surge necesario modificar las denominaciones y niveles orgánico-funcionales en las unidades de conducción de la DIRECCION DE VIALIDAD, sin perjuicio de las determinaciones de la Ley Nº 10.328.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 28 y complementarios de la Ley Nº 11.175.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Sustitúyense en las partes pertinentes del artículo 2º del Decreto Nº 3501/94, las denominaciones de los siguientes cargos: Director General de Administración por la de Gerente de



By  
[Handwritten signatures]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

2606

Administración; Director General Técnico por la de Gerente Técnico; Director General Ejecutivo por la de Gerente Ejecutivo; Director de Recursos Humanos por la de Sub-Gerente de Recursos Humanos; Director Administrativo Contable por la de Sub-Gerente Administrativo Contable; Director de Planificación Vial por la de Sub-Gerente de Planificación Vial; Director de Estudios y Proyectos por la de Sub-Gerente de Estudios y Proyectos; Director de Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos por la de Sub-Gerente de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos; Director Regional Zonal (4) por la de Sub-Gerente Regional Zonal (4) y Director de Concesiones por la de Sub-Gerente de Concesiones, cuyas remuneraciones serán equivalentes a las determinadas para las clases XX y XIX de la Ley Nº 10.328, respectivamente.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que las remuneraciones de los señores Administrador General y Sub-Administrador General serán fijadas en la planilla de Personal Jerarquizado Superior anexa a la Ley de Presupuesto

ARTICULO 3º: Por texto ordenado se procederá a la adecuación de los Anexo I, Ia, Ib, Ic, III, IV y V del Decreto Nº 3501/94 en las partes que correspondan, de acuerdo a las determinaciones del presente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor



*Bef*  
*ds*  
*M* *W* *my*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

Ministro-Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

*Bej* ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

*de* DECRETO Nº 2606

*M*  
*W*  
*W*

*M. Toledo*

*J. Duhalde*

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Esc. HUGO DAVID TOLEDO  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
de la Provincia de Buenos Aires



USO OFICIAL